



## Programa de Doctorado en Arquitectura

### Requisitos de acceso

La Universidad de Navarra ha aprobado la “Normativa sobre la organización de los estudios de Doctorado”, 3 de julio 2024, en la que se establecen, de acuerdo con el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, los requisitos de acceso generales al Doctorado:

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles, o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones, siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de Doctorado en el país de su expedición. Esta admisión no implica, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado/a ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la Universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de Doctorado. Esta admisión no implica, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado/a ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título de Doctor.

La admisión en el PD con perfil 1, 2 o 3 exigirá obligatoriamente la realización de complementos de formación específicos que deberán superarse en el período inicial del desarrollo de la tesis y que se detallan en el apartado 3.3.

Se recomienda a los estudiantes tener conocimientos de inglés equiparables a un nivel B2 o similar.

Se exigirá a los internacionales, no provenientes de países hispanohablantes, tener además conocimientos de español equiparables a un nivel B2.